

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL AMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN E
Carrera 57 N° 43 – 91 Piso 1

Único correo electrónico: rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO DE PRUEBAS

RADICACIÓN: **11001-33-42-053-2017-00300-02**
MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE: **NUMA SANTAMARÍA CORREA**
DEMANDADA: **FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP.**

Teniendo en cuenta lo establecido en el Auto de fecha 27 de mayo de 2022, se corre traslado a la contraparte de **las pruebas recaudadas** presentadas por: **el FONCEP**, por el termino de tres (3) días en un lugar visible esta Secretaría de la Subsección E y en la página web de la Rama Judicial. www.ramajudicial.gov.co. Igualmente, se envía mensaje de datos a los correos electrónicos suministrados.

EMPIEZA TRASLADO: **21 DE JUNIO DE 2022, a las 8:00 a.m.**
VENCE TRASLADO: **23 DE JUNIO DE 2022, a las 5:00 p.m.**


DEICY JOHANNA IMBACHI OME
Oficial Mayor
Subsección E

Elaboró: Juan N.
Revisó: Deicy I.

**RESPUESTA OFICIO DE FONCEP --- PROCESO 11001334205320170030000 -
DEMANDANTE NUMA SANTAMARIA CORREA**

Sandra Ramirez <sandra.ramirez.alzate@gmail.com>

Mar 7/06/2022 9:21 AM

Para: Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion E Tribunal Administrativo - Cundinamarca
<rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Honorable Magistrado **JAIME ALBERTO GALEANO GARZON**, Buenos días:

De manera respetuosa, me permito presentar la respuesta emitida por **FONCEP**, al requerimiento hecho el 27 de mayo del 2022, dentro del proceso 11001334205320170030000, iniciado por el señor **NUMA SANTAMARIA CORREA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.093.576.

Mis datos son **SANDRA PATRICIA RAMIREZ ALZATE**, soy apoderada del **FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES -"FONCEP"**, mi número telefónico es 3112802462 y mis correos electrónicos son notificacionesjudicialesar197@foncep.gov.co y/o sandra.ramirez.alzate@gmail.com

y/o sandra_ramirez01@yahoo.com.

Anexo respuesta en 7 folios en un PDF.

Cordialmente,

SANDRA PATRICIA RAMIREZ ALZATE

C.C. 52.707.169 de Bogotá

T.P. 118.925 del C.S.J.

Bogotá D.C., 07 de junio del 2022

Honorable Magistrado
JAIME ALBERTO GALEANO GARZON
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCION SEGUNDA – SUBSECCION “E”
E. S. D.

REFERENCIA: RESPUESTA REQUERIMIENTO DESPACHO JUDICIAL
JUZGADO: JUZGADO 53 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
PROCESO EJECUTIVO No. 11001334205320170030000
EJECUTANTE: NUMA SANTAMARIA CORREA
CEDULA: 17.093.576
EJECUTADA: FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS
CESANTIAS Y PENSIONES -FONCEP

SANDRA PATRICIA RAMIREZ ALZATE, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía número 52.707.169 de Bogotá, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional No. 118.925 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada especial de la entidad demandada **BOGOTA D.C. – FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES “FONCEP”**.

De manera atenta, me permito dar contestación al auto del 27 de mayo del 2022, por medio del cual el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, ordeno:

“1.1.1. Explique de manera detallada y con valores específicos, los conceptos por los cuales se constituyo deposito judicial por la suma de ciento noventa y un millones ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y cinco pesos, mete (\$191.852.885) a ordenes del Juzgado 11 Administrativo de Descongestión del Circuito Judicial de Bogotá.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en el oficio No. EE-03070-201807258-SIGEF del 27 de abril de 2018, se señala que pagó las siguientes sumas:

CONCEPTO	VALOR
Valor Retroactivo	\$198.735.518
Actualización condena	\$22.056.922
Total bruto	\$220.792.440
Descuentos EPS	\$20.592.200
Descuentos factores salariales	\$8.347.355
Total descuentos	\$28.939.555
Neto consignación	\$191.852.885

Sin embargo, en este mismo oficio, no se explica la diferencia entre lo ordenado en la Resolución No. 1539 del 29 de julio de 2015, esto es, la suma de \$174.798.882 y lo que en efecto se pagó \$191.852.885.

Tampoco se detalla de manera precisa a que corresponde cada concepto, pues en el articulo quinto de la Resolución No. 1539 del 29 de julio del 2015, se señala que la liquidación de la sentencia se realizó a corte del 30 de diciembre de 2014, pero el pago se realizó el 27 de octubre del 2015.

Es decir, el Foncep deberá desglosar cada concepto, y de manera pormenorizada señalar **las fechas y los valores** que pagó por capital, por mesadas atrasadas, indexación, reliquidación mesada adicional y los respectivos descuentos

1.1.2. Así mismo, de las documentales que reposan en el expediente no se evidencia cuando fue ingresado en nómina de pensionados el ejecutante, por lo tanto, deberá indicarlo en la respuesta a este requerimiento”.

Dando respuesta al requerimiento hecho por el despacho judicial, se aportan los ID 467750 del 02 de junio del 2022 y ID 468147 del 03 de junio del 2022.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sandra Patricia Ramirez Alzate', with a stylized flourish at the end.

SANDRA PATRICIA RAMIREZ ALZATE

C. C. No. 52.707.169 de Bogotá D. C.

T. P. No. 118.925 del C. S. J.



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES

Al contestar cite Radicado EI-01000-202204024-Sigef Id: 467750

Folios: 4 Anexos: 0 Fecha: 02-junio-2022 14:43:43

Dependencia: OFICINA ASESORA JURÍDICA

Origen: GIOVANA GUTIERREZ CASTAÑEDA

Destino: CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA, SANDRA PATRICIA SUESCA ORTIZ

Serie: 30.21 SubSerie: 0

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **CARLOS ENRIQUE FIERRO**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: **GIOVANA GUTIERREZ CASTAÑEDA**
Gerente de Pensiones

ASUNTO: **SOLICITUD DE RESPUESTA REQUERIMIENTO DESPACHO JUDICIAL**
Despacho: Juzgado 53 Administrativo de Circuito Judicial de Bogotá D.C.
Proceso: 11001334205320170030000
Demandante: NUMA SANTAMARIA CORREA C.C. No. 17.093.576
Demandado: FONCEP
Radicado: ID 467189 del 31 de mayo de 2022

Respetado Doctor

Con el fin de dar trámite correspondiente al ID 467189 del 31 de mayo de 2022, mediante el cual la Oficina Asesora Jurídica solicita:

"De manera atenta, me permito solicitar en nombre de la apoderada, Doctora Sandra Patricia Ramírez Alzate, quien nos allega el siguiente requerimiento de justificación, para el tribunal administrativo de Cundinamarca.

"De manera atenta, me permito solicitar se sirvan dar contestación al auto del 27 de mayo del 2022, por medio del cual el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, ordeno:

"1.1.1. Explique de manera detallada y con valores específicos, los conceptos por los cuales se constituyó depósito judicial por la suma de ciento noventa y un millones ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y cinco pesos, mete (\$191.852.885) a órdenes del Juzgado 11 Administrativo de Descongestión del Circuito Judicial de Bogotá. Lo anterior, teniendo en cuenta que en el oficio No. EE-03070-201807258-SIGEF del 27 de abril de 2018, se señala que pagó las siguientes sumas:



CONCEPTO	VALOR
Valor Retroactivo	\$198.735.518
Actualización condena	\$22.056.922
Total bruto	\$220.792.440
Descuentos EPS	\$20.592.200
Descuentos factores salariales	\$8.347.355
Total descuentos	\$28.939.555
Neto consignación	\$191.852.885

Sin embargo, en este mismo oficio, no se explica la diferencia entre lo ordenado en la Resolución No. 1539 del 29 de julio de 2015, esto es, la suma de \$174.798.882 y lo que en efecto se pagó \$191.852.885. Tampoco se detalla de manera precisa a que corresponde cada concepto, pues en el artículo quinto de la Resolución No. 1539 del 29 de Julio del 2015, se señala que la liquidación de la sentencia se realizó a corte del 30 de diciembre de 2014, pero el pago se realizó el 27 de octubre del 2015.

Es decir, el Foncep deberá desglosar cada concepto, y de manera pormenorizada señalar las fechas y los valores que pagó por capital, por mesadas atrasadas, indexación, reliquidación mesada adicional y los respectivos descuentos.

1.1.2. Así mismo, de las documentales que reposan en el expediente no se evidencia cuando fue ingresado en nómina de pensionados el ejecutante, por lo tanto, deberá indicarlo en la respuesta a este requerimiento.”

Una vez efectuada las verificaciones pertinentes sobre el caso, nos permitimos dar alcance a la comunicación adjunta en el Id 310051, respuesta dirigida al JUZGADO 53 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO, en la cual esta Gerencia señaló:

“(…)

EL FONCEP, mediante Resolución No. 001539 del 29 de julio de 2015, efectuó la liquidación de conformidad con la certificación emitida el 14 de julio de 2015, de factores salariales expedida por la SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL DEL DISTRITO, de la siguiente manera.



LAPSO A LIQUIDAR: SEPTIEMBRE 01 DE 2001 A AGOSTO 30 DE 2002	
FACTORES	VALOR
ASIGNACION BASICA	
120 DIAS A \$1.924.910 MENSUAL	7.699.640
240 DIAS A \$2.040.405 MENSUAL	16.323.240
GASTOS DE REPRESENTACION	7.206.868
PRIMA DE ANTIGUEDAD	1.801.712
PRIMA TECNICA	12.011.444
PRIMA SEMESTRAL	4.973.847
PRIMA DE VACACIONES	5.441.612
PRIMA DE NAVIDAD	4.234.496
TOTAL	59.692.859
\$59.692.859 / 12 * 75 = 3.730.804	
Valor mesada reliquidada TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$3.730.804) a partir del 01 de septiembre de 2002, previo descuento de lo pagado por el mismo concepto.	
Nota: Se efectua descuentos por concepto de aportes para seguridad social sobre los factores que no fueron objeto de deducción y que tienen en cuenta para la liquidación de la pensión en cumplimiento al Fallo proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Segunda- Subsección "E" del 25 de noviembre del 2014	
Valor aportes \$ 8.347.355	

Por lo anterior los valores a reconocer fueron los siguientes:

CONCEPTO	VALOR
VALOR DIFERENCIA DE MESADAS	180.565.969
INDEXACION	22.056.922
V/R DIF MAS INDEXACION	202.622.891

E.P.S.

E.P.S. 5%	0
E.P.S. 12%	15.486.127
E.P.S. 12.5%	3.990.526
SUBTOTAL	19.476.654
Descuento aportes pensión -Fallo	8.347.355
Total	27.824.009

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



TOTAL A PAGAR

CONCEPTO	VALOR
TOTAL	174.798.882

Como se puede observar FONCEP, reconoció la suma de \$174.798.882, por los siguientes conceptos: \$36.278.021 M/CTE, corresponde a la diferencia generada entre el valor de la mesada pensional que se le venía cancelando y el valor causado como consecuencia de la reliquidación ordenada en el fallo judicial, por el periodo comprendido entre el 02 de julio de 2010 al 31 de octubre de 2016, (teniendo en cuenta que la ejecutoria ocurrió en el mes de octubre de 2016), y \$ 5.458.226 por indexación de la condena, de acuerdo a lo ordenado en la sentencia judicial.

El valor de la pensión de jubilación reconocida y liquidada conforme al mandado judicial a favor del demandante, corresponde a la suma de \$202.622.891; de los cuales, \$ 180.565.969 corresponden a las diferencias generadas entre el valor de la mesada pensional que se le venía cancelando y el valor causado como consecuencia de la reliquidación ordenada en el fallo judicial, por el periodo comprendido entre el 12 de noviembre de 2006 y el 30 de diciembre de 2014, y la suma de \$22.056.922 por indexación de las mesadas pagadas tardíamente según condena, de acuerdo con lo ordenado en la sentencia judicial.(...)"

Respecto a las diferencias adicionales a las ordenadas en la Resolución No. 1539 del 29 de julio de 2015 (pago por valor de \$191.852.885), dicha información la puede brindar el Grupo Funcional de Nomina, así como la fecha exacta de ingreso a nómina, por tal motivo se remitió la solicitud a dicha área, mediante **ID 467745**, para los fines pertinentes.

Sin otro particular, quedamos atentos.

Cordialmente,

Giovana Gutierrez Castañeda
Gerente de Pensiones

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Aprobó	Giovana Gutiérrez Castañeda	Gerente	Gerencia de Pensiones
Revisó	Jaime Adolfo Tez	Contratista	Gerencia de Pensiones
Proyectó	Pedro Hubeimar Rivera Vargas	Contratista	Gerencia de Pensiones

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
**PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES**



COMUNICACIÓN INTERNA

FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES

Al contestar cite Radicado EI-02588-202204072-Sigef Id: 468147

Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 03-junio-2022 12:51:41

Dependencia: GRUPO DE NOMINA

Origen: MARIA ISABEL GONZALEZ BUITRAGO

Destino: CUENTA SOLICITUDES

Serie: 10.54 SubSerie: 0

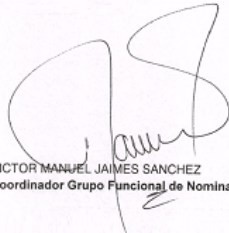
FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP

CERTIFICA

Que, revisado el expediente digital y el Sistema de Nómina de Pensionados del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, D.C., a la fecha se establece que el señor **NUMA SANTAMARIA CORREA**, quien se identifica con C.C. **17.093.576**, figura como pensionado con tipo de pensión vitalicia jubilación. En la actualidad se encuentra en estado **ACTIVO** en el sistema.

Se evidencia, que mediante Resolución N° 1539 del 29 de julio de 2.015, se le reliquidó la pensión vitalicia de jubilación al señor **NUMA SANTAMARIA CORREA**, con fecha de efectividad a partir del 01 de septiembre de 2.002, novedad que se ingresó en la nómina del mes de octubre de 2.015. Debido a que el acto administrativo en mención presentaba valores liquidados hasta el 30 de diciembre de 2.014, se procedió a actualizar valores de reliquidación de mesada desde el 01 de enero de 2015 al 30 septiembre de 2015 y liquidando el nuevo valor de la mesada de octubre de 2.015, generando un valor total de devengado de \$227.398.166 menos descuentos de ley por \$31.512.806, obteniendo un valor neto liquidado de \$195.885.360, suma esta, que incluye el valor y los periodos descritos en el acto administrativo al que se hace alusión.

Dada en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de junio de 2.022 a solicitud de la Gerencia de Pensiones con ID 467745.



VICTOR MANUEL JAIMES SANCHEZ
Coordinador Grupo Funcional de Nómina

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Víctor Manuel Jaimes Sánchez	Coordinador	Grupo Funcional de Nómina	
Proyectó	María Isabel González Buitrago	Contratista Profesional	Grupo Funcional de Nómina	

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES